



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDAS PARA COMPATIBILIZAR LA ACTIVIDAD GANADERA CON LA EXISTENCIA DE POBLACIONES DE LOBOS, PERROS ASILVESTRADOS Y BUITRES

Ávila, 05 de enero de 2026

Estimado ganadero/a:

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ha modificado el Acuerdo por el que se aprueban las normas reguladoras y se conceden las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.

En concreto se ha actualizado el artículo sobre la cuantía de las ayudas y el formulario de solicitud.

MODIFICACION CUANTIA DE AYUDAS

Los importes máximos por siniestro de las ayudas para la **franquicia establecida en las pólizas de seguros** suscritas por el titular de la explotación ascienden a **1.250 euros** para el caso de ganado bovino y equino.

Los importes máximos en concepto de **lucro cesante y daños indirectos** ocasionados por lobos, perros asilvestrados o buitres en la Comunidad de Madrid serán:

Bovino:

- 813 euros para animales menores de 3 meses.
- 1.000 euros para animales de 3 a 7 meses.
- 1.188 euros para animales mayores de 7 meses y menores de 12 meses.
- 1.875 euros para animales de 1 a 10 años.
- 1.250 euros para animales mayores de 10 años.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

En el caso de **animales heridos que no resulten muertos**, se podrá conceder ayuda por los gastos veterinarios ocasionados, siempre que no superen el importe máximo establecido por lucro cesante y daños indirectos. Si el animal muere los gastos veterinarios no podrán superar el 50% de los importes establecido en el apartado anterior y se indemnizara además al propietario del animal de acuerdo con dichos importes.

En el caso de **razas autóctonas amenazadas**, los importes por todos los conceptos se incrementarán un **10%**.

En el caso de que los animales atacados pertenezcan a especies de **ganado de raza pura**, debidamente inscritos en libros genealógicos, los importes por todos los conceptos se incrementarán un **10%**.

Los importes se incrementarán en un **10%** en el caso de animales que pertenezcan a explotaciones ganaderas en las que se hayan adoptado **medidas preventivas y de protección** frente a ataques de lobos, perros asilvestrados o buitres.

MODIFICACION ANEXO SOLICITUD

El nuevo anexo de solicitud se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/12/31/BOCM-20251231-4.PDF

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

RAEANI.